



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
16 de julio de 2014

Original: español

Comité de los Derechos del Niño

Sexagésimo octavo período de sesiones

12 a 30 de enero de 2015

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de la República Dominicana

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 15 de octubre de 2014 (10.700 palabras como máximo).

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente las respuestas a las siguientes preguntas.

1. Sírvanse proporcionar información sobre el proceso de reforma institucional según el cual gran parte de las funciones del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) habrían sido transferidas al reciente creado Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia. A la luz de dicho proceso, sírvanse clarificar cuál es la institución responsable de coordinar las diferentes instituciones involucradas en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como de velar por la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
2. Sírvanse proporcionar información sobre qué medidas se han tomado en los últimos años para poner en marcha un Plan Nacional de Acción para Niños, Niñas y Adolescentes consolidado que integre todos los planes sectoriales como recomendó el Comité en 2008 (CRC/C/DOM/CO/2, párr. 12). Sírvanse también informar sobre los resultados del Plan Nacional para Garantizar los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (2003-2013) y de los principales objetivos del Plan comprensivo de atención a la primera infancia, aprobado en 2013. Sírvanse igualmente proporcionar información sobre las estrategias dirigidas a adolescentes que han sido implementadas.
3. Sírvanse informar sobre las medidas que se han tomado para nombrar a un Defensor Adjunto para la Niñez y la Juventud y para garantizar que esta institución funcione conforme a los Principios de París como recomendó el Comité en 2008

GE.14-08549 (S)



* 1 4 0 8 5 4 9 *

Se ruega reciclar



(CRC/C/DOM/CO/2, párr. 16). Sírvanse informar si la Defensoría del Pueblo dispone de un plan estratégico y un reglamento interno, acordes con los Principios de París, que aborden específicamente la promoción y protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Sírvanse indicar si esta institución ha recibido denuncias de violaciones de derechos humanos por parte de niños, niñas y adolescentes y cómo ha procedido con el registro y monitoreo de estos casos.

4. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas para combatir la discriminación persistente contra las niñas, los estereotipos de género y las actitudes patriarcales que impiden la plena realización de los derechos de las niñas y adolescentes.

5. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos y recursos adecuados adoptados para prevenir, investigar y sancionar la discriminación racial que sufren los niños, niñas y adolescentes de origen haitiano y afrodescendientes en todos los ámbitos.

6. Sírvanse también precisar qué medidas se han tomado para considerar la opinión de menores durante los procesos judiciales y administrativos relativos a la custodia, guardia, adopción y colocaciones temporales de conformidad con la Ley N° 136/03. Sírvanse indicar también qué medidas se han llevado a cabo para establecer el Consejo Consultativo de Niños (Resolución N° 2-2009 del CONANI).

7. Sírvanse especificar cómo se supervisa el funcionamiento del registro civil en hospitales y qué medidas proactivas lleva a cabo el personal de dichas oficinas para asegurar el registro de todos los recién nacidos en el país, en especial de los nacidos de padres extranjeros en situación irregular.

8. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto que ha tenido la sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional de septiembre de 2013 con relación al reconocimiento de la nacionalidad dominicana a niños, niñas y adolescentes descendientes de extranjeros en situación irregular. Sírvanse también proporcionar información sobre la Ley N° 169 de 23 de mayo de 2014 que establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el registro civil dominicano y sobre naturalización. Sírvanse especificar qué medidas se van a adoptar tanto en la elaboración del reglamento como en la implementación de la ley para garantizar el pleno goce y disfrute de los derechos humanos de las personas a las que va dirigida esta ley. En ese sentido, sírvanse informar si el reglamento incluirá plazos claros, garantías y flexibilidad en los requisitos para probar el nacimiento y el arraigo de aquellos que no fueron registrados al nacer. Sírvanse detallar de qué forma se plantea considerar el apoyo técnico por parte de la sociedad civil y de las Naciones Unidas en el proceso.

9. Sírvanse proporcionar información sobre el estado actual del borrador de la guía nacional para la implementación de las recomendaciones del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. Sírvanse informar sobre las medidas llevadas a cabo para erradicar la violencia de género, incluidos los feminicidios y la violencia doméstica, enjuiciar a los responsables y compensar y rehabilitar a los menores víctimas de la violencia contra sus madres o cuidadoras. Sírvanse referirse a las medidas legislativas tomadas para prohibir explícitamente los castigos corporales en cualquier entorno. Sírvanse además proporcionar información actualizada sobre el impacto de los “Estándares para la coexistencia y disciplina escolar en colegios públicos y privados” en la prevención de la violencia escolar. Sírvanse indicar si el Estado se plantea fomentar en el currículo escolar las actividades relacionadas con el juego y la expresión creativa como medio de contrarrestar los efectos negativos que la violencia tiene en niños, niñas y adolescentes.

10. Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para luchar contra la impunidad persistente frente a los delitos de explotación sexual y abusos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, así como para proteger, rehabilitar y compensar adecuadamente a las víctimas. Sírvanse proporcionar información sobre la implementación del Plan nacional

para eliminar todas las formas de abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (2006-2016). Sírvanse informar sobre cómo el Código Penal contempla todos los crímenes relativos a la explotación y abuso sexual infantil. Sírvanse también referirse a la implementación del acuerdo de cooperación firmado entre el Ministerio de Turismo y la industria hotelera para combatir la explotación sexual de menores.

11. Con respecto a los delitos sexuales cuya autoría sería atribuida a personas eclesiásticas o religiosas de la Iglesia Católica en el Estado parte, sírvanse informar sobre las denuncias recibidas, los procesos judiciales abiertos, las sentencias inculpatorias y el seguimiento que se ha dado a la ejecución de dichas sentencias. Sírvanse indicar si el Concordato entre la Santa Sede y la República Dominicana, de 10 de julio de 1954, contempla privilegios especiales con respecto a delitos cometidos por personas eclesiásticas o religiosas y si dicho Concordato sigue en vigor. En caso afirmativo, sírvanse indicar qué medidas se plantean para revocar las pertinentes disposiciones del Concordato.

12. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto del “Programa Progresando con Solidaridad” de apoyo a las familias así como sobre su sostenibilidad en el futuro. En particular, sírvanse informar sobre cómo se gestiona la “condicionalidad” de dichas transferencias y cómo se asegura que las sanciones por el incumplimiento de los compromisos adquiridos por las familias no resulten en una mayor desprotección de niños, niñas y adolescentes.

13. Sírvanse informar sobre los avances realizados para adoptar estándares según los cuales las instituciones de cuidado alternativo deben operar, que incluyan mecanismos de regulación y supervisión. Sírvanse proporcionar información sobre el número y funcionamiento de las instituciones de acogida existentes, incluyendo los “hogares de paso” y sobre cómo se monitorea su funcionamiento.

14. Sírvanse proporcionar información sobre los avances en la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Sírvanse referirse en particular a los avances en el ámbito de la educación inclusiva, la salud, la accesibilidad y la lucha contra la discriminación.

15. Sírvanse informar sobre la implementación del Plan para reducir la mortalidad materno-infantil aprobado en 2013 y del Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes (2011-2016). Sírvanse igualmente proporcionar datos sobre las medidas tomadas para prevenir las muertes de adolescentes a causa de procedimientos de aborto clandestino. Sírvanse referirse a los enjuiciamientos relativos a casos de aborto.

16. Sírvanse indicar qué medidas están siendo contempladas para garantizar el derecho a la educación a todos los niños, niñas y adolescentes presentes en el territorio. En particular sírvanse explicar las razones por las cuales los niños, niñas y adolescentes sin certificado de nacimiento no tienen autorización para examinarse y acceder a títulos oficiales de educación primaria y secundaria e indiquen las medidas que se plantea tomar para remediar esta situación.

17. Sírvanse proporcionar detalles sobre los procesos abiertos por la Comisión Nacional para los Refugiados desde 2012 con respecto a niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo o cuyos padres solicitaron asilo. Sírvanse especificar cómo las decisiones sobre las solicitudes han sido tomadas y cómo se ha asegurado que estas sean motivadas. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas tomadas en los últimos años para proteger a niños, niñas y adolescentes refugiados y solicitantes de asilo y garantizar su acceso a documentos de identidad.

18. En referencia a la información recibida según la cual 881 niños, niñas y adolescentes habrían sido deportados a Haití en 2013, sírvanse informar sobre las condiciones en las que

se han efectuado dichas deportaciones y otras similares y las consecuencias que han tenido en la vida familiar de niños, niñas y adolescentes.

19. Sírvanse informar sobre los resultados de la implementación del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (2010-2014), así como sobre su continuidad. Sírvanse detallar las medidas tomadas para prevenir la trata, proteger a las víctimas, enjuiciar a los responsables y rehabilitar y compensar a las víctimas. Sírvanse indicar si el Estado parte cuenta con un sistema de recopilación de datos sobre niños, niñas y adolescentes víctimas de trata.

20. Sírvanse proporcionar detalles sobre la información recibida por el Comité según la cual algunas familias sin recursos haitianas habrían dado a sus hijos o hijas a familias dominicanas para que estos se hagan cargo de tareas domésticas o trabajen en negocios familiares, sin poder ir a la escuela.

21. Sírvanse proporcionar información sobre la reforma a la Ley N° 136-03 de 2013 en relación al incremento de sanciones para adolescentes que cometan crímenes así como sobre el proyecto de ley anti-pandillas actualmente en discusión en el Congreso. En concreto, indiquen cómo se ha tenido en cuenta la opinión de niños, niñas y adolescentes y de la sociedad civil en la elaboración del proyecto de ley y cómo se ha garantizado que dichas reformas fomenten la protección de niños, niñas y adolescentes y no su criminalización.

Parte II

En esta sección se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas, y su reglamentación;
- b) Las nuevas instituciones y sus mandatos, y financiamiento;
- c) Las políticas y programas adoptados y aplicados recientemente y su alcance en el territorio;
- d) Las nuevas ratificaciones de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. Sírvanse proporcionar información sobre el presupuesto consolidado, por partidas diferenciadas, de los últimos cuatro años en cuanto a los recursos asignados a niños, niñas y adolescentes. Asimismo sírvanse indicar el porcentaje de cada partida presupuestaria en términos del presupuesto nacional total y del PIB en el Estado parte. Si se dispone de la información, sírvanse desglosar el presupuesto también por edad, sexo, discapacidad, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica.

2. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, discapacidad, nivel socioeconómico, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica) que abarquen los cuatro últimos años sobre el número de:

- a) Niños, niñas y adolescentes que han muerto por violencia doméstica, por delincuencia común, por enfermedades fácilmente prevenibles y por accidentes laborales. Indiquen también el número de procesos judiciales abiertos por cada categoría mencionada (especificando si fueron tribunales civiles o militares), de sentencias firmes inculporatorias y

de compensaciones otorgadas. Proporcionen cuando sea posible datos sobre los autores, especificando si eran miembros de las fuerzas policiales, familiares, responsables de instituciones (hospitales, colegios o centros de acogida) u otros;

b) Niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso y violencia, incluidas todas las formas de castigo corporal, con información adicional sobre el tipo de asistencia prestada a los niños víctimas, las compensaciones recibidas y el seguimiento realizado, incluyendo el enjuiciamiento de los responsables y las sentencias dictadas en el Estado parte. Proporcionen cuando sea posibles datos sobre los autores (usar las categorías mencionadas en el párrafo 2, apdo. a));

c) Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual (incluyendo casos de explotación sexual) y sobre los resultados de los enjuiciamientos, incluyendo información sobre las penas impuestas a los responsables, la reparación y la indemnización ofrecida a las víctimas. Proporcionen cuando sea posible datos sobre los autores (usar las categorías mencionadas en el párrafo 2, apdo. a)).

3. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, discapacidad, nivel socioeconómico, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica) de los últimos cuatro años, sobre:

a) Mortalidad infantil (desglosando datos por las diferentes causas de las muertes);

b) Mortalidad materna (desglosando datos por las diferentes causas de las muertes). Incluyan información sobre el número de casos enjuiciados a causa de negligencia médica;

c) Malnutrición;

d) Niños, niñas y adolescentes infectados o afectados por el VIH/SIDA (especificar los casos de transmisión de madre a bebé);

e) Peso al nacer;

f) Enfermedades mentales;

g) Cobertura de la vacunación;

h) Embarazos de niñas y adolescentes;

i) Alcance de la cobertura de seguridad social a niños, niñas y adolescentes;

j) Numero de niños, niñas y adolescentes que usan estupefacientes;

k) Alcance de la cobertura real de agua potable e instalaciones sanitarias.

4. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, discapacidad, nivel socioeconómico, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica) de los últimos cuatro años sobre el número de niños, niñas y adolescentes:

a) Abandonados;

b) Separados de sus padres;

c) Que viven en instituciones (especificando el tipo de institución);

d) Que viven en familias de acogida;

e) Adoptados en el país o mediante adopciones internacionales.

5. Sírvanse proporcionar información desglosada (por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica) de los últimos cuatro años, en relación a:

- a) El total de niños, niñas y adolescentes con discapacidad;
 - b) Su desglose por discapacidad;
 - c) Que viven con sus familias;
 - d) En instituciones;
 - e) Que asisten a escuelas primarias ordinarias;
 - f) Que asisten a escuelas secundarias ordinarias;
 - g) Que asisten a escuelas especiales.
6. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica) de los últimos cuatro años en cuanto a:
- a) Las tasas de matriculación y finalización en porcentajes de cada grupo de edad relevante en centros de enseñanza preescolar y en las escuelas primarias y secundarias;
 - b) El número y porcentaje de abandonos y repeticiones;
 - c) La proporción entre profesorado y alumnado.
7. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, discapacidad, antecedentes socioeconómicos, grupos étnicos, zonas urbanas/rurales y ubicación geográfica), de los últimos cuatro años, sobre el número de:
- a) Niños, niñas y adolescentes involucrados en el trabajo infantil. Proporcionen información por tipo de trabajo, incluyendo los trabajos peligrosos;
 - b) Niños, niñas y adolescentes que viven en la calle;
 - c) Niños, niñas y adolescentes víctimas de trata (especificando el propósito de la trata);
 - d) Niños, niñas y adolescentes víctimas de venta (especificando el propósito de la venta);
 - e) Niños, niñas y adolescentes víctimas de prostitución;
 - f) Niños, niñas y adolescentes víctimas de pornografía infantil.
8. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, discapacidad, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica y tipo de delito) de los últimos tres años sobre el número de:
- a) Niños, niñas y adolescentes que presuntamente han cometido un delito denunciado a la policía;
 - b) Adolescentes que han sido condenados y tipo de pena o sanción correspondiente al delito, incluida la duración de la privación de libertad;
 - c) Centros de detención para menores en conflicto con la ley y su capacidad;
 - d) Adolescentes y adultos jóvenes detenidos en esos centros así como los menores detenidos en centros para adultos;
 - e) Niños, niñas y adolescentes en detención preventiva y duración media de dicha detención;
 - f) Casos de abusos y malos tratos de niños, niñas y adolescentes ocurridos durante la detención y el encarcelamiento.

9. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que puedan haber quedado desactualizados y sustituirlos por datos más recientes recopilados u otros nuevos desarrollos.
 10. Además, el Estado parte podrá proporcionar al Comité una lista de temas relativos a niños, niñas y adolescentes que considera prioritarios con respecto a la implementación de la Convención.
-